

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2922075
EXP. N°	1978996



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO REGIONAL N° 356-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 del mes de octubre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Oficio N° 008-2018-ASOC.PPMT, remite Sr. Abel Antonio García Arauco – Presidente de Asociación de Pequeños Productores de Mármol y Travertino Junín y Oficio N° 009-2018-ASOC.PPMT, remite Sr. Abel Antonio García Arauco – Presidente de Asociación de Pequeños Productores de Mármol y Travertino Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 008-2018-ASOC.PPMT, el Sr. Abel Antonio García Arauco – Presidente de Asociación de Pequeños Productores de Mármol y Travertino Junín, solicita la Transferencia del Proyecto a los Beneficiarios del "Programa de Generación para pequeños y Artesanales Productores de Mármol" a la Asociación de los Pequeños Productores de Mármol – Travertino de la Región Junín según establece e expediente técnico del proyecto, una vez culminada a la ejecución del mismo se hará la transferencia a los beneficiarios directos, por las siguientes razones según detalle:

- El fondo Italo Peruano – FIP, otorgo el financiamiento de S/. 5'164,500.00 con el único fin y objetivo de apoyar e impulsar el desarrollo socio económico de las comunidades campesinas y la Asociación de pequeños productores mineros de travertino de la Región Junín.
- La Asociación de pequeños productores mineros de travertino de la Región Junín tuvo el Convenio N° 005-2015-GRJ-GGR, con el Gobierno Regional de Junín, que tuvo vigencia de 01 año, para que la planta de mármol nos brinde el servicio de corte de baldosas a un precio costo. Sin embargo la Dirección Regional de Energía y Minas poco o nada les intereso en hacer una ampliación del convenio, muy a pesar que somos los beneficiarios directos del proyecto.
- El expediente técnico señala que la culminación del proyecto se formara un Directorio, donde estará integrado por las 14 comunidades y la Asociación de Pequeños Productores Mineros de travertino de la Región Junín, los cuales son los beneficiarios directos y todos los bienes y la administración pasara a los beneficiarios.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Lucía María Chávez Ceruamaca  
 C.A.J. 1304  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



- El Gobierno Regional de Junín, mediante la Gerencia de Desarrollo Económico que es la Unidad Formuladora y Unidad ejecutora del proyecto, tendrá que hacer cumplir los fines y objetivos del proyecto planteado en el expediente técnico y según contempla en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN.
- Expone su extrañeza que en la actualidad la Dirección de Energía y Minas viene administrando la Planta de Mármol desde el año 2016, (02 años) dando mal uso de las maquinarias donados por el Fondo Italo Peruano, con fines de lucro y sin brindar servicios de corte de baldosas a los pequeños productores de mármol de la Región Junín, quienes somos los beneficiarios directos del proyecto.
- La Dirección Regional de Energía y Minas, vienen prestando servicio de corte de baldosas a empresas privadas, y otras personas naturales que nada tienen que ver con el proyecto, generando ingresos propios para la Dirección en mención.

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Junín, tuvo un compromiso con la Gerencia de Desarrollo Económico para que elaboren la liquidación física financiera en un plazo de 06 meses, para que luego se efectivizara la transferencia del proyecto a los beneficiarios directos, (sin embargo pasaron 02 años de administración y de generar ingresos propios y a la fecha no existe ninguna liquidación).

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO. – SOLICITAR**, al Director Regional de Energía y Minas Junín, hacer llegar al Consejo Regional la documentación que sustente los ingresos y egresos de la administración del "Programa de Generación para pequeños y Artesanales Productores de Mármol"; desde el año 2016 a la fecha. Asimismo presentar un Informe Técnico Legal que sustente documentadamente los términos de la transferencia del Proyecto.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

  
**PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO**  
**CONSEJERO DELEGADO**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucía María Chávez Carhuamaca

C.A.J. 1304

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL